MODIFICACIÓN 4 – CUARTA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

CLASE:	INTERVENTORIA.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERAAL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETOES “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA.”
CONTRATANTE: NIT.: DIRECCIÓN: TELÉFONO 2114101	MUNICIPIO DE CARTAGO 891.900.493.2 CALLE 8 No. 6-52
CONTRATISTA: NIT. REPRESENTANTE LEGAL: C.C No DIRECCIÓN:	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC 900.249. 549-6 CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA 24.947.020 CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO

MODIFICACIÓN 4 – CUARTA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

	TORRE BOLIVAR OFICINA 15-04 PEREIRA RISARALDA
CELULAR:	3104918242 - 3116017996
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($243.507.677).
VALOR ADICIÓN No 01:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($96.270.477).
VALOR ADICIÓN No 02:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($20.764.220,52)
VALOR CONTRATO CON ADICIONES 1 Y 2:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DS CENTAVOS ($360.542.374.52)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 01:	CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 02:	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION:	20 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE JUNIO DEL 2023

MODIFICACIÓN 4 – CUARTA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

FECHA DE TERMINACIÓN No 1:	27 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION No 2:	20 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN No 3	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 30 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 9 DE ENERO DE 2024
PRORROGA NO 1 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 09 DE ENERO DE 2024 AL 9 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA NO 2 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 10 DE FEBRERO DE 2024 AL 9 DE MARZO DE 2024
PRORROGA NO 3 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 10 MARZO AL 09 DE MAYO 2024
PRORROGA NO 4 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 9 MAYO AL 9 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO	10 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No.03:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUCION CON PRORROGA 03:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (265) DÍAS CALENDARIO
TERMINACIÓN NO 4:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGA N° 4:	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO
PLAZO EJECUCIÓN CON PRORROGA 04:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:	CUARTA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.874.789 de Pereira Risaralda, en calidad de Secretario Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Cartago, nombrado a través del Decreto No. 158 del día 1 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 101 del mismo día, debidamente delegado para suscribir este contrato en representación del Municipio de Cartago, por medio Decreto No 043 del 19 de enero de 2024 expedido por el Alcalde, en ejercicio éste de la autorización para contratar conferida por el Acuerdo Municipal No.008 de 1998 y **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** identificada con la Cedula de Ciudadanía

MODIFICACIÓN 4 – CUARTA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

No. 42.142.767, actuando como representante legal de **SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC,** sociedad identificada con el Nit 900.249.549-6, hemos acordado la modificación el Contrato de Interventoría No. 9-231-2023 en lo que atañe a la adición del valor del contrato y prórroga en su plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - Que el día 20 de septiembre de 2024, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA CRUZ, obrando como Ordenador del Gasto, remite memorando 017800 por medio del cual allega los soportes documentales que sustentan la modificación del contrato en lo que atañe a los siguientes aspectos: 1.- La prórroga al plazo de ejecución por el término de siete (07) días calendario más, contados a partir del veinticuatro (24) de septiembre hasta el Treinta (30) de septiembre del año en curso. 2.- Que el valor total del contrato seguirá siendo el mismo que está aprobado hasta el momento el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 495.571.605,33), y la nueva fecha de finalización del contrato de interventoría No 9-231-2023 sería el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. – Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

TERCERA. – El principio de economía y eficiencia administrativa brinda la posibilidad de adicionar contratos estatales, con observancia de los requisitos y límites establecido por la Ley. Este principio busca evitar trámites innecesarios y costosos para la administración pública y quelos recursos humanos, logísticos y de infraestructura, se utilicen de una forma racional y eficiente. En el caso concreto, la adición a un Contrato Estatal, es una expresión del principiode economía y eficiencia administrativa, en la medida que logra satisfacer las necesidadesde la Administración Pública, a través de un Contrato ya existente, sobre el cual ya se realizóun procedimiento para la selección de un Contratista, bajo la observancia de los criterios deselección objetiva.

CUARTA. – Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 sobre la CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA que a la letra expresa *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones delobjeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993",* es procedente la modificación del contrato en valor y prórroga del plazo de ejecución

MODIFICACIÓN 4 – CUARTA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 9-231-2023, en Siete (07) Días calendario más, contados desde el veinticuatro (24) de Septiembre del 2024 hasta el treinta (30) de septiembre del 2024, lo que hace necesario modificar la información de la duración del contrato por el termino de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DÍAS CALENDARIO, fecha de terminación del contrato y fecha de vigencia (hasta) de las garantías en el contrato electrónico contenido en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: El Contratista deberá tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de actualización de las garantías, ajustando el valor a la adición presupuestal realizada a través del presente documento.

TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes

CUARTO: El presente documento se entiende fechado, firmado y perfeccionado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jhon Alexander Bedoya Castaño - Auxiliar Administrativo
Revisó: Andrés Felipe Sepulveda Cruz – Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia
Edison Alejandro Diaz Coral – Secretario Jurídico